

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00004963

Lima, 20 de diciembre de 2022.

### CONSIDERANDO:

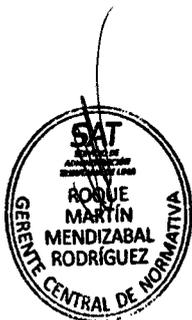
Que, mediante Edicto N.° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698 y modificado por Ordenanza N.° 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura de la institución es el órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y de mayor nivel administrativo dentro del SAT, tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento del SAT, así como la función específica de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente; procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, los numerales 78.3 y 78.4 de la citada norma, señalan que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación; asimismo, que los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante;

Que, mediante la Resolución Directoral N.° 0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N.° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicio y obras", que tiene por objeto, establecer disposiciones para que las Entidades del Sector Público



u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicio y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, el artículo 25 de la citada directiva establece que el Cuadro Multianual de Necesidades (en adelante, CMN) es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicio y Obras (en lo sucesivo, PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; señalando además que para iniciar el proceso de contratación de bienes, servicios y obras previstos en el CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la referida directiva contempla que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 04 de la Directiva;

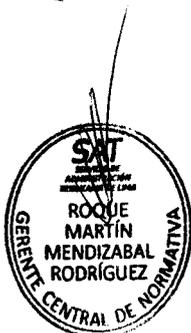
Que, el numeral 27.1 del artículo 27 de la mencionada directiva establece que luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2023 del SAT, fue aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00004962 con fecha 16 de diciembre de 2022;

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorando N.º D003986-2022-SAT-GAD, de fecha 16 de diciembre de 2022, solicitó a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, la elaboración de la resolución jefatural a través de la cual se le delegue la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificatorias;

Que, en tal sentido, se emite la presente resolución de delegación de la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) a la Gerencia de Administración;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881.



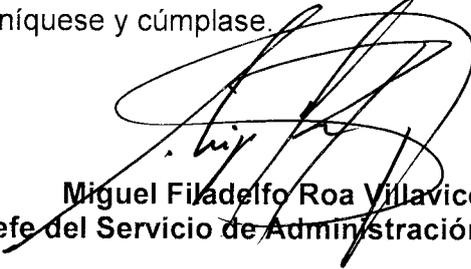
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Delegar en el Gerente de Administración del Servicio de Administración Tributaria, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) y sus modificatorias.

**Artículo 2º.-** La delegación de las facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, ni de informar a la Jefatura del SAT las acciones que se realicen y/o ejecuten en el marco de la presente delegación.

**Artículo 3º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Miguel Filadelfo Roa Villavicencio  
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

